Tribunal Aduanero Nacional
Expediente Nº 249-2006
Voto Nº 411-2006

SENTENCIA No 303-2006. TRIBUNAL ADUANERO NACIONAL. San José a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día siete de noviembre del año dos mil seis.

Visto el escrito N° CTV-12180-06 de fecha 30 de octubre del 2006 que consta a folio 99 del expediente administrativo, presentado por la señora Sonia Delgado Robles, en su condición de agente aduanero de la Agencia de Aduanas xxx S.A. anteriormente denominada xxx S.A., quien se apersona ante este Tribunal a desistir del recurso de apelación interpuesto contra la resolución N° RES-DN-154-2006 del 29 de marzo de 2006 emitida por la Dirección General de Aduanas, señalando en su escrito que se proceda al archivo del respectivo expediente, referente a la solicitud de rectificación de la clasificación arancelaria de mercancía declarada como "Adhesivos preparados (plasticola)" de la declaración aduanera de importación definitiva N° xxx del 5-10-02 de la Aduana de Limón. En consecuencia, dado que en el presente caso no existe ningún interés público en virtud del cual este Tribunal deba conocer del recurso de apelación, con fundamento en los numerales 337, 338 y 339 de la Ley General de Administración Pública: Por unanimidad este Tribunal acoge la solicitud de desistimiento presentada. Remítase los autos a la oficina de origen.

Notifíquese al recurrente en sus oficinas ubicadas xxx y a la Dirección General de Aduanas en sus oficinas.

Loretta Rodríguez Muñoz
Presidenta

Tribunal Aduanero Nacional
Expediente Nº 249-2006
Voto Nº 411-2006

Alejandra Céspedes Zamora

Shirley Contreras Briceño

Franklin Velasquez Díaz

Xinia Villalobos Orozco

Elizabeth Barrantes Coto

Dick R. Reyes Vargas